



Radicación: 08-001-31-53-015-2023-00174-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, paso a su despacho el proceso EJECUTIVO instaurado por Fundación Hospital Universitario Metropolitano (Dda ppal – Acum. 1, 2, 3 y 4), Medicina de Alta Complejidad S. A. – MACSA (Acum. 5) y Fundación Hospital Universidad del Norte (Acum. 6) en contra del Departamento del Atlántico, informándole que la parte demandada presentó recurso de apelación contra la sentencia de fecha 21 de marzo de 2024.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 4 de abril de 2024.

LA SECRETARIA,

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el recurso fue presentado en su oportunidad legal el juzgado concederá la alzada ante la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, de conformidad con lo señalado en el artículo 321 del C.G.P.

En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Conceder el recurso de APELACIÓN presentado por la parte demandada en contra de la sentencia de fecha 21 de marzo de 2024, en el efecto devolutivo.
2. Oportunamente, efectúese el reparto a través de la plataforma TYBA y remítase el expediente a la H. Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **499ce4606ab37f9de150bdc0af744ad12fc8aa76b65082ed525b971289013561**

Documento generado en 04/04/2024 02:05:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>